

EXPDTE. N°: 706/2008 - P.Ley

AUTOR: HORNE Silvia René

EXTRACTO: El Ministerio de Educación de la Provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo al dictamen de la Comisión de DERECHOS HUMANOS, obrante a fs. 13/14**, sugiriendo la modificación del **Artículo 1°**, cuyo texto a continuación se transcribe:

Artículo 1°.- El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, deben arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la grabación y posterior archivo del desarrollo íntegro de los juicios por crímenes contra la humanidad, en trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue, ocurridos en el período 1976 – 1983. Las reproducciones quedan a disposición de quienes las soliciten en las respectivas áreas, las que deben conceder las copias que correspondan.

SALA DE COMISIONES

**MEANA GARCIA SANCHEZ BUYAYISQUI TAMBURRINI TGMOSZKA
VAZQUEZ CASADEI DE REGE GATTI GUTIERREZ HANECK
LAZZERI LOPEZ LUEIRO MUENA PASCUAL PERALTA
RANEA PASTORINI SARTOR SORIA TORRES**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Agosto de 2009